

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2024

Señores

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

C.C. BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

C.C. MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Ref.: Hecho Relevante – Adenda Suplemento de Prospecto Obligaciones Negociables Serie VIII

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre y representación de Credicuotas Consumo S.A. en los términos del artículo 2, sección II, capítulo I, título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, a fin de informar una modificación en el Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Serie VIII de Credicuotas Consumo S.A. emitidas en fecha 12/06/2024, aprobada por Acta de Subdelegado de fecha 24 de junio de 2024, en particular, en referencia a la Unidad Mínima de Negociación de dichas Obligaciones Negociables, en atención a que así se encuentra permitido por el Prospecto de Programa de fecha 22 de septiembre de 2023, en el inciso (v) del apartado “*Modificación de Ciertos Términos y Condiciones*”.

Informamos que, en atención a la Adenda al Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Serie VIII, de fecha 18/06/2024 y el nuevo Certificado Global a ser ingresado a Caja de Valores S.A. en reemplazo del Certificado Global previamente ingresado en fecha 12/06/2024, la redacción a tener en cuenta es la siguiente, suplantando a la del Suplemento de Prospecto de fecha 6 de junio de 2024 y del Certificado Global de fecha 12 de junio de 2024 respectivamente:

Suplemento de Prospecto:

Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima	\$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Autorizaciones	La creación del Programa y los términos y condiciones de las ON fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 27 de marzo de 2018 y por el Directorio de la Compañía en sus reuniones de fechas 28 de marzo 2018, 13 de julio de 2018, 24 de enero de 2019, 22 de abril de 2019 y 29 de noviembre de 2019. Las actualizaciones de la información del Prospecto fueron aprobadas por el Directorio de la Compañía en sus reuniones de fechas 16 de septiembre de 2021, mediante acta de directorio N°199; 24 de junio de 2022, mediante acta de directorio N°223; y 14 de julio de 2023, mediante acta de directorio N° 246. La prórroga del plazo de vigencia del Programa fue aprobada por la Asamblea de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 13 de julio de 2023. La emisión de las Obligaciones Negociables Serie VIII fue aprobada por el Directorio de la Compañía en su reunión de fecha 28 de mayo de 2024, mediante Acta de Directorio N° 267, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano de administración por el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 13 de julio de 2023; y por Actas de Subdelegados de fechas 6 de junio de 2024 y 24 de junio de 2024.

Certificado Global:

“La prórroga del plazo de vigencia del Programa fue aprobada por la Asamblea de Accionistas de la Compañía en su reunión de fecha 13 de julio de 2023. El Directorio de la Compañía de fecha 28 de mayo, en ejercicio de las delegadas, decidió la emisión de las ONs Serie VIII; y sus términos y condiciones definitivos fueron aprobados por Actas de Subdelegados de fecha 06 de junio de 2024 y 24 de junio de 2024.

El presente Certificado Global reemplaza al Certificado Global representativo de las Obligaciones Negociables Serie VIII por un Valor Nominal de \$6.591.500.000, ingresado al Sistema de Depósito Colectivo en Caja de Valores S.A. con fecha 12 de junio de 2024. El reemplazo se debe al cambio en el valor de la Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie VIII aprobado por Acta de Subdelegado de la Emisora de fecha 24 de junio de 2024.”

Unidad mínima de negociación de \$1 (Pesos uno) o múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Se informa también que todos los Términos y Condiciones establecidos en el Suplemento de Prospecto de Fecha 6 de junio de 2024 y replicados en el Certificado Global ingresado en fecha 12 de junio de 2024 mantendrán su plena vigencia, a excepción de la Unidad Mínima de Negociación, el Apartado de “Autorizaciones” en el Suplemento y las referencias al Acta de Subdelegado de fecha 24 de junio de 2024 en el Certificado Global que resultaron modificados.



Ezequiel D. Weisstaub
Presidente
Credicuitas Consumo S.A.